



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: s/ Resolución Reglamento Provisorio Equivalencias - Ref. EX-2017-30510016- -APN-IUNDDHH#MJ

VISTO el Expediente N° EX-2017-30510016- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMA-, las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, y;

CONSIDERANDO:

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” –IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que se entiende pertinente efectuar Reglamento relativo al Régimen de Equivalencias de materias aprobadas en otras Universidades o Institutos Universitarios nacionales o provinciales, públicas y/o privadas.

Que el dictado de la presente medida encuentra fundamento en las prescripciones contenidas en el artículo 53 inc. ñ) del Estatuto Provisorio del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo” –IUNMA, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, los cual disponen que “Son atribuciones y funciones del Rector/a: ... Resolver los pedidos de equivalencia, y/o reconocimiento de título o de estudios universitarios aprobados por instituciones universitarias, nacionales o extranjeras, con arreglo a la normativa vigente ...” y el artículo 44 inc. k), que expresa: Son atribuciones del Consejo Superior “... Aprobar el Reglamento de Alumnos y la política de ingreso al Instituto, así como el régimen disciplinario”.

Que mediante el artículo 5° de la Ley N° 26.995 se dispone que hasta tanto se normalice el Instituto Universitario, el Rector Organizador tendrá las atribuciones, obligaciones y responsabilidades previstas en el artículo 49 de la ley 24.521, de Educación Superior.

Que la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia de conformidad a lo estipulado en el artículo 57 inc. ñ.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 26.995 y N° 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015 y la Resolución Firma Conjunta N°

RESFC-2017-1-APN#ME.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA
DE MAYO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Reglamento Provisorio para Equivalencias que se agrega como Anexo (IF-2017-30571865-APN-IUNDDHH#MJ) que forma parte integrante de la presente medida, hasta tanto se dicte el Reglamento General de Estudiantes y Docentes de este Instituto Universitario Nacional.

ARTICULO 2°.- Notifíquese por correo electrónico a la comunidad académica por intermedio del Departamento Docente y del Departamento de Alumnos/as.

ARTÍCULO 3°.-Dejése sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, cumplido lo dispuesto en el artículo 2° de la presente, comuníquese y archívese.

REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS

Art. 1º. En caso de las carreras de grado y posgrado que requieran la homologación de materias aprobadas en otras instituciones, los/as aspirantes, deberán presentar en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Instituto Universitario, la siguiente documentación:

- a.- Nota dirigida al/a la Rector/a, en la cual deberán constar sus datos personales, detallando la/s Carrera/s en las que desean ingresar.
- b.- Original y copia del Certificado Analítico, donde consten las asignaturas aprobadas. -----
- c.- Copia de los Programas de las Asignaturas Aprobadas en las Universidad y/o Instituto Universitarias que correspondan, donde conste el contenido curricular, carga horaria y, de corresponder bibliografía utilizada. -----
- d.- Deberá completar y suscribir el Formulario que se incorpora como ANEXO I a la presente. -----

Art. 2º. Efectuado el ingreso del formulario por el sistema electrónico vigente, el Departamento de Alumnos/as, remitirá la Planilla que se incorpora como Anexo II al/ a los/ las Directores/as de Carrera/s a las cuales aspire cursar el ingresante, quien remitirá para la intervención a cada docente pertinente. -----

Art. 3º. Cumplida la intervención de los/as Profesores/as, intervendrá el/la Director/a de Carrera, para luego remitir a intervención del/ de la Directora/a de Departamento y la Secretaría Académica, de conformidad al Anexo III de la presente medida.-----



INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS
MADRES DE PLAZA DE MAYO

Art. 4°. El trámite concluirá con Resolución del/de la Rector/a en el cual, en virtud de las intervenciones referidas previamente, resolverá aprobar – total o parcialmente- o desaprobar las equivalencias requeridas. -----

Art. 5°. Criterios objetivos para el análisis del requerimiento de equivalencias a tener en cuenta:

a.- Al considerar la carga horaria de la asignatura cursada en otra Universidad o Instituto Universitario sobre la que se requiere la equivalencia, debe haber al menos un 80% de la carga horaria para poder entenderse, de corresponder, una equivalencia total; y no menos del 50% para una equivalencia parcial.-----

b.- Los contenidos y la bibliografía de la materia cursada en otra Universidad o Instituto Universitario deberán ser concordantes con el nivel de actualización, profundización, análisis de las que se utilicen en este Instituto Universitario; debiendo ser analizado profundamente por los/as docentes a efectos de la equivalencia. -----

c.- Asimismo, deberá analizarse, si la correspondencia del programa de estudios y bibliografía, implica el reconocimiento total o parcial de una o varias materias; en cuyo caso deberá especificarse las mismas y el motivo de su justificación.-----

Art. 6°. La interpretación de este Reglamento se realizará conforme las reglas de la sana crítica y los principios generales del derecho, tomándose como criterio orientador la ética universitaria, que constituye la esencia y espíritu de esta reglamentación. -----

ANEXO I

SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS PARA CARRERAS DE GRADO

Planilla a completar por el/la estudiante

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de .

SEÑOR RECTOR ORGANIZADOR
Instituto Universitario Nacional de
Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo"

S / D

El que suscribe, dejando constancia que sus datos personales **completos** son los siguientes:

Apellido

_____ (Escribir en letra imprenta; **acentuar cuando corresponda**)

Nombres _____

(Escribir en letra imprenta; **acentuar cuando corresponda**)

Documento de Identidad (DNI-LE-LC-PAS) _____

y habiendo aprobado asignaturas de la carrera _____

de la Universidad / Instituto Universitario _____

solicita el reconocimiento y/o equivalencia de las asignaturas detalladas al dorso

correspondientes a la carrera de _____

del Departamento _____

del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo".

Firma del/la Solicitante

D.N.I.: N°



INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS
MADRES DE PLAZA DE MAYO

ANEXO II

Planilla a completar por el/la Docente de la Materia

INTERVENCIÓN DE LA CARRERA

Carrera: _____
Materia: _____
Docente titular / Docente asociado/a / Docente adjunto/a: _____

Opinión del/de la docente sobre equivalencia solicitada

Resultado

- 1.- Equivalencia total y aprobación de la materia.
 2.- Rechazo al pedido de equivalencia.
 3.- Equivalencia parcial y aprobación parcial.

3.1. En caso de equivalencia parcial el/la docente explicitará contenidos restantes y forma de evaluación propuesta.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 20 .

Aclaración del/de la Docente

Firma del/ de la Docente



INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL
DE DERECHOS HUMANOS
MADRES DE PLAZA DE MAYO

Anexo III

Planilla a completar por el/la Director/a de Carrera

Visto lo que antecede el/la Director/a de la Carrera recomienda:

<input type="checkbox"/>	1.- Aprobar la propuesta del Docente titular / Docente asociado/a / Docente adjunto/a
<input type="checkbox"/>	2.- No aprobar la propuesta efectuada por Docente titular / Docente asociado/a / Docente adjunto/a 2.1 Motivo por el que no se aprueba _____
<input type="checkbox"/>	3.- Aprobar parcialmente la propuesta efectuada por Docente titular / Docente asociado/a / Docente adjunto/a 3.1. En caso de equivalencia parcial el/la docente explicitará contenidos restantes y forma de evaluación propuesta. _____ _____

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 20

Aclaración del/la Director/a de Carrera

Firma del/la Director/a de Carrera

En días del mes de del año, visto el estado de las presentes actuaciones y cumplidas las intervenciones que anteceden se presta conformidad y se remite al Rector Organizador para su consideración.

Firma Directora/a de Departamento

Firma Secretaría Académica

Aclaración Directora/a de Departamento

Aclaración Secretaría Académica